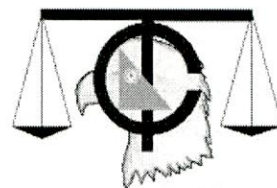




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 FEB 2022

VISTO: la Nota Interna N.º 274/2022 Letra: T.C.P – V.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI cursó la Nota del Visto en fecha 09 de febrero de 2022, poniendo en conocimiento de los señores Vocales, que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido expresó *"(...) que desde el día 21 al 25 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, me trasladaré a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de participar en Reuniones y realizar Gestiones inherentes a mi función, ante la Sindicatura General de Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Delegación T.C.P.-C.A.B.A.*

Atento lo expuesto solicito se realice el trámite para la liquidación de viáticos correspondientes y cobertura de pasajes aéreos."

Que corresponde ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y viáticos según el régimen vigente.

Que en virtud de ello corresponde establecer quien permanecerá a cargo de la Vocalía de Auditoría durante la ausencia de su titular.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 05/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e) y cc de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Comunicar la ausencia del señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, desde el día 21 al día 25 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, en virtud de la participación en las distintas Reuniones y Gestiones inherentes a su función ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Delegación TCP-CABA. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar la cobertura de gastos en concepto de un (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA-BUENOS AIRES-USHUAIA y viáticos según el régimen vigente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo que durante el período referenciado, todas las actuaciones que correspondan elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar de la presente a las Secretarías Legal y Contable; y al Cuerpo de Relatores.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 033 /2022.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia